

resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1613/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Corredoras OT, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1613/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se deja sin efecto la de 29 de marzo de 1996.

Habiéndose apreciado error en la Resolución dictada con fecha 29 de marzo de 1996 (BOJA de 16 de mayo del mismo año), por la que de conformidad con el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, se hizo pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano, esta Delegación Provincial,

Resuelve: Dejar sin efecto la expresada Resolución de fecha 29 de marzo de 1996.

Almería, 27 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de drogodependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones que por razón del objeto se han otorgado en materia de atención de drogodependientes y que aparecen relacionadas en el Anexo.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

Núm. Expediente: 15G014S001.

Beneficiario: Asociación Limpio Amanecer. Liman.

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Funcionamiento Centro de Día atención a drogodependientes.

Núm. Expediente: 36G014S002.

Beneficiario: Asociación Anclaje.

Importe: 6.000.000 ptas.

Objeto: Programa de Apoyo a la Familia.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 22 de enero de 1996 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 45, 1.º, 2.º, 3.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1996, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA DE INMIGRANTES

Nº ORDEN	ASOCIACION (LOCALIDAD)	EXMTE.	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO
1	ASOGE (Algeciras)	01/96/I	3.250.000.-	* INTERACCION SOCIAL Y LABORAL DE INMIGRANTES.
2	AFRICA HORIZONTE (La Línea)	02/96/I	500.000.-	* INTERACCION SOCIAL POBLACION AFRICANA EN CAMPO DE GIBRALTAR.
3	BARTOLOME DE LAS CASAS (Puerto Real)	03/96/I	1.000.000.-	* INTERACCION SOCIAL, OFICINA ASESORAMIENTO.
4	CARDLIN (Cádiz)	04/96/I	1.000.000.-	* CENTRO DE INFORMACION.
5	C.E.A. L.N. (Jerez Fra.)	06/96/I	3.250.000.-	* PROGRAMA DE INTERACCION SOCIAL.
6	VICTORIA RENT (Algeciras)	07/96/I	2.500.000.-	* INTERACCION SOCIAL DE INMIGRANTES.
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR (Algeciras)	08/96/I	6.000.000.-	* PROGRAMA DE GIBRALTARIZACION, ATENCION, EDUCACION Y FORMACION.

Cádiz, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación a la modificación del citado convenio. (7100082).

Visto el texto del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 29 de mayo de 1996, conteniendo el mismo dos Anexos, el Anexo I referido

al Concurso de Traslado del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y el Anexo II por el que se agrega al Texto de dicho Convenio la Disposición Transitoria Cuarta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción el referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Anexo II de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1996 POR EL CUAL SE ANEXA A DICHO CONVENIO UNA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

ACUERDO

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

Se ofrecerá al personal laboral que acceda a la condición de laboral fijo tras los procesos de acceso convocados para dar efectividad a la Oferta del año 1991, la posibilidad de retornar a su mismo puesto con carácter provisional, de modo voluntario, y siempre que dicho puesto quede vacante tras la resolución de dicho concurso o lo deje vacante el que solicite trasladarse en este proceso.

Dicho destino se ofrecerá con carácter provisional, con obligación de participar en el primer concurso de traslado y perdiendo su vinculación con el destino obtenido en concurso de acceso, que podrá ofrecerse en las mismas condiciones al temporal que acceda al concurso y que lo viniera desempeñando con tal carácter antes del acceso.

En el caso de no aceptación de dicha adscripción provisional, se aplicarán los efectos de la Orden por la que se resuelve el Concurso.

Esta Disposición Transitoria, aplicable sólo a los casos aquí descritos, mantendrá su vigor hasta la incorporación del último trabajador retornado voluntariamente, en cuyo momento se entenderá derogada automáticamente. Por la Administración, el Presidente de la Comisión, Fdo.: Vicente Vigil-Escalera Pacheco, por U.G.T., Fdo.: Antonio Barreda Alcobet, por CC.OO., Fdo.: Fernando del Marco Ostos.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X023.
Beneficiario: Juana Trave Caparrós.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X024.
Beneficiario: José Mulero Sánchez.
Importe: 225.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X025.
Beneficiario: Miguel Angel Domínguez Téllez.
Importe: 225.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X026.
Beneficiario: Ayuntamiento de Galera (Granada).
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X027.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jodar (Jaén).
Importe: 8.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X028.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).
Importe: 8.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X029.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 10.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X030.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X031.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Importe: 16.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X032.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur de Sevilla.
Importe: 5.500.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.